AUTOS: "FORO ECOLOGISTA DE PARANA Y OTRO C/SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS S/ACCION DE AMPARO",

Excma. Cámara:

LUCIA IBARRA BOUZADA, con patrocinio de letrado, por la participación acreditada en estos autos de la referencia con domicilio a los efectos legales constituido a VE respetuosamente me presento y digo:

Que tras la comunicación pública dada a conocer por el Colegio de Ingenieros de la Agronomía de entre Ríos en la que se detalló que ; "El 12 de marzo, se realizó una reunión en la Bolsa de Cereales de la cual participaron el Secretario de Producción, Cr. Álvaro Gabas, el Fiscal de Estado Dr. Rodriguez Signes, el Fiscal de Estado Adjunto Dr. Trinadori, representantes de INTA, la FCA-UNER, el CoPAER y de las entidades del sector agropecuario. En la reunión los miembros de la Fiscalía de Estado informaron sobre la acción de amparo ambiental deducida ante la Cámara Civil y Comercial de Paraná, Sala III caratulada "Foro Ecologista de Paraná y otro C/Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos". Los miembros de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Entre Ríos mencionaron que: al ser un proceso colectivo, quienes se consideren afectados ante la decisión que pueda tomar la Justicia pueden presentarse a fin de aportar sus argumentos en virtud del interés general del tema que se trata, encontrándose abierta dicha posibilidad por 10 días corridos contados a partir del 12 de marzo de 2019.A fin de facilitar la presentación de quienes tengan intereses en hacerlo, se acordó que desde Fiscalía de Estado se elabore un breve instructivo de los pasos a seguir".

Es por tal motivo que venimos por el presente a exponer algunas consideraciones en relación a dicha comunicación y en virtud de las presentaciones que se dieron en estos actuandos que fueran notificadas a esta parte.

En primer lugar resulta un tanto alarmante a esta parte que el Estado Provincial represente claramente y públicamente a un solo sector, dejando de lado la representación de miles de niños y niñas que acuden a los establecimientos rurales, y del personal docente y no docente que acude a estos lugares. Deja bien en claro que como estado propugna la garantía de los derechos económicos y productivos y no de derechos humanos fundamentales, como la vida y la salud.

Por otra parte se establece un procedimiento que no surge de ninguna normal procesal, ya que si bien Reglamento de actuación de procesos colectivos, Anexo I, pto. 4°),

habilitaría la presentación de quienes tengan interés en la causa colectiva podrían hacerlo en los plazos establecidos en el procedimiento al que se ajusta la presentación, esto es a la contestación de la demanda, en el caso fue de 7 días. El plazo que se publica en la mencionad comunicación de 10 días a partir del día 12 de marzo no encuentra sustento legal de procedencia, por lo que las presentaciones en carácter de parte no podrían prosperar, ya que sin dudas son extemporáneas.

Ante este comunicado y la gravedad de que se desvirtúe el proceso, esta parte adjunta adhesiones que evidencian la necesidad impostergable de que el cuestionado decreto sea anulado, siempre en pos de sostener la vida y la salud de los niños y niñas de nuestra ruralidad.

Que además dan cuenta de la necesidad urgente de modificar la matriz productiva de nuestro territorio hacia una necesaria transición a otro modo de producir que no dependa de la aplicación de sustancias toxicas, y del que hay basta evidencia de que se obtienen mayores o idénticos rindes que en actual modelo. El ambientalismo no es una involución sino que tiene metas definidas, y es falsa la aparente pugna con el desarrollo, pues se sustenta hoy el derecho al desarrollo sostenible en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado como un derecho humano.

Resaltamos en este punto lo expresamente mencionado por los médicos de pueblos agrícolas de la Argentina reunidos en la Red de Médicos de Pueblos Fumigados quienes en su nota que se adjunta al presente señalaron; "recordándoles a los miembros de esta Cámara, que nos mueve solamente el interés de defender derechos humanos esenciales y resguardar la salud de la población, mientras que la contra parte solo busca sostener sus ganancias económicas destruyendo la naturaleza y la vida humana", previa cita de los estudios científicos objetivos que avalaron nuestro planteo.

Que También resaltamos de estas adhesiones la presentación de la Dra. En Ciencias Biológicas, Delia Aissa quien claramente cita; "teniendo en cuenta que no existen diferencias entre los grupos de niños en cuanto a las distancias de pulverización hasta un máximo de 1095 m, debería tomarse en cuenta este dato al momento de establecer resguardos ambientales".

Que el Dr. Damián Verzeñassi representando al Instituto de Salud Socio ambiental de la Facultad de Ciencia Médicas de la UNR, manifiesta; "el retroceso que determinó el Gobierno de la Provincia a través del decreto, demuestran una enorme irresponsabilidad, dejando absolutamente expuesta a esa población a los impactos directos de las derivas".

Y por último señalamos el sincero y doloroso relato de la Congregación de las Hermanas Franciscanas de Gante y la Asociación Cristo Redentor, en el que mencionan; "A lo largo de estos años constatamos que en nuestras comunidades educativas ubicadas en zonas rurales, así como en las localidades de Urdinarrain y Villaguay (rodeadas de zonas cultivadas) han aumentado notablemente los graves problemas de salud (cáncer en niños y jóvenes, malformaciones, aumento de suicidios) a partir de la profundización del cultivo intensivo de transgénicos".

Así al presente se adjuntan expresiones y adhesiones de:

- 1. DELIA E. AIASSA, DOCTORA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS,
- 2. DR. MEDARDO AVILA VAZQUEZ, DRA. FLAVIA DIFILIPPO, PEDIATRAS NEONATOLOGOS
- 3. PROFESOR DAMIAN VERZEÑASSI, MEDICO LEGISTA
- 4. RED DE TÉCNICOS EN AGROECOLOGÍA DEL LITORAL.
- 5. EL INGENIERO QUÍMICO MARCOS TOMASONI
- 6. CENTRO DE PROTECCIÓN A LA NATURALEZA
- 7. CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS FRANCISCANAS DE GANTE Y LA ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO CRISTO REDENTOR
- 8. ASAMBLEA CIUDADANA AMBIENTAL DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY
- 9. MADRES DE BARRIO ITUZAINGO ANEXO.
- 10. AGRUPACIÓN CARLOS FUENTEALBA. AGMER URUGUAY.
- 11. AGRUPACIÓN DE DOCENTE DE ENTRE RÍOS "POR LA LIBERTAD DE LOS RÍOS".
- 12. ASOCIACIÓN CIVIL CAPIBARA, NATURALEZA, DERECHO Y SOCIEDAD.
- 13 RENAMA; Red Nacional de Municipios y Comunidades que fomentan la agroecología.
- 14. BASTA ES BASTA, POR UNA VIDA SIN AGROTÓXICOS BASAVILBASO.

- 15. Firmas recolectadas en el 10° ENCUENTRO DE PUEBLOS FUMIGADOS
 Y 3° DE AGROECOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 16 GUSTAVO GUSMAN, DIPUTADO PROVINCIAL
- 17. VECINOS POR LOS HUMEDALES DE CONCEPCIÓN DE URUGUAY.

PROVEER DE CONFORME, ES JUSTO

Lucia Ibarra Bouzada

Ma. Aldana Sasia Abogada Mat 6597, T1; F179